

Vilma Gamboa Morales  
Intendente de Seguros a.i.

**SGS-1321-2024**

05 de diciembre de 2024

Señora  
Laura Suárez Zamora, Coordinadora  
Comité Permanente de Presupuesto y Evaluación Institucional  
**Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero**

**Asunto:** Someter aprobación la Modificación Interna No. 3 al Presupuesto Ordinario de la Sugese.

Estimada señora:

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del acta de la sesión CNS-1800, del 15 de mayo del 2023, remito la tercera modificación interna al presupuesto aprobado de la Sugese para el ejercicio económico 2024, por un monto total de **€85.729.155,32**. Lo anterior, con el fin de que sea aprobada por el Comité Permanente de Presupuesto y Evaluación Institucional.

La presente modificación tiene como fundamento lo siguiente:

- 1. Reforzar la cuenta de Servicios de desarrollo de sistemas informáticos:**
  - **Motivo:** Atender el requerimiento realizado mediante correo electrónico del 3 de diciembre para cubrir los recursos faltantes por los servicios brindados a la Sugese.
- 2. Atender el pago por amortización del proyecto de Supervisión consolidada módulo 1:**
  - **Motivo:** Reforzar la partida de Bienes intangibles para atender el requerimiento enviado por correo electrónico del 19 de noviembre de 2024.

**SGS-1321-2024**

Página 2

Todo lo anterior en la búsqueda de la maximización de la utilización de los recursos presupuestarios disponibles con que cuenta la Superintendencia.

A continuación, se presentan en resumen los montos de la modificación.

**AUMENTAR:**

La Superintendencia General de Seguros requiere contar con los recursos necesarios para atender el pago de la amortización del primer módulo del proyecto de Supervisión Consolidada que, de acuerdo con el correo adjunto, se debe cancelar un 8% (5 meses) de la amortización del gasto con presupuesto del 2024.

Por lo que se requiere dotar de recursos la partida de “Bienes” específicamente la cuenta presupuestaria 5.99.03 “Bienes intangibles” del centro gestor 24-01-10-10 Despacho, por un monto de **¢ 6.729.155,32**

Asimismo, se requiere incrementar la cuenta presupuestaria 1.04.05 “**Servicios de desarrollo de sistemas informáticos**” por un monto de **¢ 79.000.000,00** en atención al correo remitido por el Departamento de Presupuesto de la División de Transformación y Estrategia. Mediante el cual se argumenta que, de acuerdo con el Reglamento de Organización Interna entre el Banco Central de Costa Rica, sus Órganos de Desconcentración Máxima y otros clientes internos, que indica entre otras cosas:

*“Artículo 13. Estimación del presupuesto anual por concepto de los servicios prestados a los ODM y otros clientes internos Finanzas y Contabilidad del BCCR en coordinación con los ODM y las divisiones del BCCR que presten servicios a estos órganos, elaborará un cronograma de trabajo, con las fechas para el proceso de formulación del presupuesto anual, en el mes abril de cada año. La estimación anual del presupuesto de los servicios de soporte, requeridos para el siguiente año será elaborada por las dependencias proveedoras de los servicios, de acuerdo con los requerimientos coordinados con cada Superintendencia o cliente interno según sea el caso, **de conformidad con la metodología de costeo** y la normativa presupuestaria.*

*Artículo 14. Previsiones presupuestarias **Tanto el BCCR como los ODM** y los otros clientes internos, **deberán tomar las provisiones necesarias para que el monto presupuestado disponible resulte suficiente para cubrir el monto a cobrar por los servicios que se proyecte prestar.***

**SGS-1321-2024**

Página 3

**Artículo 16. Metodología de costeo. Los costos asociados a los servicios que brinde el BCCR a los ODM u otros clientes internos, serán determinados con base en la metodología de costeo aprobada por la Junta Directiva del BCCR.”**

Para la determinación de los costos del BCCR se utiliza la Metodología Costeo por Actividades o ABC avalada por la Junta Directiva con el objetivo de gestionar el costo de los servicios que brinda la Institución.

Como parte de la aplicación del Reglamento y la Política, los costos totales (incluye remuneraciones, gestión espacio físico, depreciaciones, capacitaciones, otros servicios, en general todos los costos de las áreas y del servicio en general, estos costos también son denominados recíprocos), son consolidados para determinar una totalidad que mediante el uso de inductores (factores de distribución), son repartidos como parte del costo de los servicios que se brindan hacia las dependencias que solicitan servicios.

Los servicios que la DST estimó para el periodo 2024, consideraban solamente una proporción de gastos relacionada a los costos de remuneraciones, por lo que los otros gastos también se deben incluir en el traslado del costo, de ahí que es necesario que la Sugese los considere para el pago de los servicios que le brinda el Banco.

Este incremento no genera ninguna variación en el presupuesto ordinario de la Superintendencia y su efecto al final es nulo, ya que se trata únicamente de un reacomodo de los fondos de las partidas de “Servicios”, y “Bienes intangibles”.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA POR REBAJAR.**

Con el propósito de gestionar oportunamente el ajuste mencionado anteriormente, se requiere disminuir del centro de costos **24-01-10-10 Despacho**, el siguiente monto:

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales (Gastos administrativos), por un monto de **₡85.729.155,32** (sobrante).

Esta modificación constituye un traslado interno de recursos entre partidas del presupuesto de la Superintendencia General de Seguros (Programa 24), en consecuencia, no implica ningún cambio en el presupuesto ordinario de la Institución, aprobado por la Contraloría General de la República mediante el oficio 18790 Ref. DFOE-CAP-3299 del 21 de diciembre del 2023, además es importante mencionar que cumple con el bloque de legalidad que regula la materia.

Cordialmente,

**SGS-1321-2024**

Página 4



**Anexos:**

